

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Muerte!*
Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡ 130.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Jueves 23 de Enero de 1988.

No. 19

SUMARIO

DE NICARAGUA	
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA	
Sesión Constituyente Número Ocho. (continúa)	73
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	75

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

No descarta la posibilidad de que por determinados acuerdos se le asigne determinada función a una persona, aún cuando no sea del Frente Sandinista.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, manifiesta que cuando el Representante Córdova Rivas presentó su moción, algunos Representantes hablaron sobre la necesidad de profundizar sobre el tema; sin embargo, los esfuerzos se han encaminado a ver si los sandinistas están en contra de dicha moción y los diversos representantes, inteligentes, tratarán de que en esta votación el Frente Sandinista se quede solo ante una moción del PCDN, algunos convencidos de la justedad del planteamiento, otros por intereses políticos, aunque en el fondo no estén de acuerdo, y otros sencillamente por respaldar la moción.

Agrega que en un país donde se está aprobando la Constitución en una situación de guerra, al hablar de un gobierno de unidad nacional, no puede quedarse en una simple norma constitucional sin discutir a profundidad lo que significaría una decisión de esa naturaleza, la que dividiría y en lugar de ser un

avance, sería un retroceso, pues un ministro que no es del partido gobernante, querría imprimir su propia concepción por encima de las directrices generales del Estado. Agrega que esto crearía crisis y no habría unidad nacional, sino enfrentamiento y el poder logrado en las elecciones generales para el Poder Ejecutivo se disminuiría.

Interviene el Representante del PLI, Joaquín Absalón Pastora para razonar que la moción del Doctor Rafael Córdova Rivas debe ser tomada en cuenta porque es patriótica, única y constructiva y porque introduce a los nicaragüenses que están en la Patria a dar los aportes que pueden en favor de la solución del problema nacional.

Seguidamente, toma la palabra Edwin Illescas, Representante del PCDN, quien en primer lugar felicita a sus correligionarios Doctor Rafael Córdova Rivas, porque según su criterio se necesita ser muy valiente y estar muy lleno de valor cívico para presentar ante una Asamblea Nacional una figura política que históricamente no tiene mucho prestigio. Aduce que ahora es otra la circunstancia, porque no se trata de una operación propuesta para realizar en forma bipartidaria, sino que es una propuesta hecha con claridad, con profundidad y valentía, que permitirá a todos los partidos políticos a participar dentro de la gestión del gobierno actual.

Hace un llamado para que se trate de profundizar el tema desde una óptica de carácter nacional, tratando de contribuir a solucionar los problemas del país.

Allan Zambrana Salmerón, enfoca que la idea de un gobierno de unidad nacional o de unidad patriótica nacional desde el punto de vista político, tiene una importante dimensión histórica para el pueblo de Nicaragua, lo cual según él, fue retomado por su partido durante la campaña electoral, con el fin que se formara un gobierno democrático y patriótico con el consenso de las diferentes fuerzas políticas.

Sin embargo, señala que la propuesta hecha por el Doctor Rafael Córdova Rivas, interpre-

tada por el Comandante Carlos Núñez, conllevaría a que los partidos políticos se convirtieran en apéndices del partido mayoritario en el poder; aduce que eso sería estar jugando con las aspiraciones de paz del pueblo de Nicaragua. Además dice que la voluntad democrática y patriótica se debe mostrar en la medida en que se haga la Constitución democrática y que responda a los intereses nacionales. Por tal razón su partido se pronuncia en contra de la moción del Doctor Rafael Córdova Rivas.

Hace uso de la palabra el Representante del PSN, Domingo Sánchez Saigado para manifestar su acuerdo con la propuesta del Doctor Rafael Córdova Rivas, aunque dicha moción ha sido mal interpretada por parte de la bancada del FSLN, como si se les va a quitar del Poder. Añade que no se pretende compartir puestos públicos, ni dádivas, sino compartir responsabilidades de una manera más eficaz, a pesar de los insultos vertidos hacia su persona por el Representante del FSLN Gustavo Vega.

A continuación, Danilo Aguirre Solís del FSLN, atina que retoma las palabras del Representante Luis Sánchez, en cuanto a la interpretación que hizo del espíritu que animó al Doctor Córdova Rivas para hacer una propuesta, no sólo por estar convencido de la carga de honestidad que hablaba el Representante Sánchez, sino que en lo personal lo considera de una gran solvencia moral y ciudadana.

Por otro lado, lamenta muchísimo que la discusión de dicha propuesta haya derivado en interpretaciones economicistas. Hace ver que le consta y está seguro que también a todos les consta, que tanto el Doctor Córdova Rivas, el Doctor Eduardo Coronado, el Doctor Virgilio Godoy y los compañeros del PPSC que aún están en el gobierno o en algunas dependencias del Estado, no han sacado ni sacan ninguna ventaja económica de sus cargos.

Añade que la propuesta del Doctor Córdova Rivas conlleva un deseo de corresponsabilizar a las fuerzas que participaron en las elecciones de 1984 con las actuales instancias estatales que manejan el gobierno revolucionario, sin embargo, considera que a través de los diferentes estudios de la Constitución podría analizarse dónde cabría o no la honesta y patriótica inquietud del Doctor Córdova Rivas.

En primera instancia el Representante Gerardo Alfaro del PCDN, dice que la discusión que ha originado la moción de su correligionario Doctor Córdova Rivas, indica como que su partido está tratando de abrirles las puertas a esos llamados nicaragüenses que están detrás de las fronteras del país, siendo su verdadero objetivo plasmar en la Constitución la

verdad del FSLN en su programa de gobierno, lo cual admira como conservador revolucionario, que es permitir la participación plena de los partidos políticos, tanto a nivel nacional, departamental y municipal.

Manuel Eugarríos del FSLN, hace ver que la propuesta hecha por el Doctor Córdova Rivas plantea un co-gobierno multipartidario y multipluralista y es ahí donde considera que hay una disyuntiva bastante seria y es la funcionalidad que en la práctica de la gestión pública tendría un gobierno o un co-gobierno de siete partidos políticos, ya que se entraría como a una especie de babel político administrativo, lo que traería como resultado el desconcerto por no saber a quién se le van a anotar los errores, si al partido en el gobierno, o a los partidos que ayudaron a co-gobernar bien o mal.

Además indica que dicha moción traería como resultado, primero, que se tendría que introducir en Nicaragua la técnica electoral al estilo europeo, lo cual significaría una reforma profunda a la actual ley electoral; en segundo lugar, se tendría que establecer un porcentaje para la participación en las elecciones, sobre todo en lo que toca a la elección y propuesta ante el pueblo, de los representantes miembros de la Asamblea Nacional y en tercer lugar, el sistema que se tendría que cambiar estaría dirigido a lesionar los intereses políticos de aquellos partidos que no cuentan con el suficiente número de electores o simpatizantes para poder participar en junta electoral, democrática, honesta y libre.

El Doctor Eduardo Molina del PCDN, se pronuncia a favor de la moción del Doctor Córdova Rivas, precisamente porque es un convencido de que el pluralismo, el multipartidismo precisamente la plena garantía de la dirección de poderes y prácticamente constituye un quinto poder.

Además, opina que el trabajo del pluripartidismo en el seno de la administración pública garantiza plenamente la auténtica separación de poderes, la que resulta de la Constitución o de la naturaleza de las Constituciones. La separación clásica de poderes descansa en una distinción de las funciones del Estado definida por su naturaleza jurídica; la Asamblea Nacional hace las leyes y el gobierno las aplica mediante medidas individuales, frente a ella puede concebirse una separación de poderes basada en una distinción, ejecución y atribuciones materiales del Estado, que agrupando los diferentes Ministros, puede establecerse una clasificación horizontal de las actividades estatales y en esta clasificación puede tener cabida perfectamente la pluralidad de partidos políticos.

(CONTINUARA.)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 4557 — R/F 317061 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 228, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Matilde Rafaela Sevilla Méndez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme, Managua, 2 de Septiembre de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4558 — R/F 317227 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 257, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Angel Alfonso Mendoza Estrada ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme, Managua, 26 de Noviembre de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4559 — R/F 985149 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 204, página 102, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

El Señor *José Ariel López* Natural de San Marcos, Departamento de Carazo República de Nicaragua ha aprobado en La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Agronomía para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 18 de Noviembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4560 — R/F 317078 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 252, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

El Doctor *Cristóbal Antonio López Abarca* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Cirugía General para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 7 de Septiembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4561 — R/F 317047 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 243, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Mario Silvio Dana'd Jiménez García ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 14 de Diciembre de 1983. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4562 — R/F 317052 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 218, página 109, tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La Señorita *Gloria Elena García Mena* Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en La Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Industrial para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Glenda M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 25 de Mayo de 1987 — *Manuel Mayorga González*, Director.